

ACTA N°028-2023-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Siendo las 12:06 horas del día Miércoles 08 de Noviembre del 2023, de manera presencial se reunieron en Sesión Ordinaria Señor Decano(e) Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, el Docente: Consejero Principal: Dr. Paúl Gregorio Paucar Llanos, Consejeros Asociados: Mg. Héctor Gavino Salazar Robles, Dr. Osmart Raúl Morales Chalco; Consejero Auxiliar: Mg. Angelino Abad Ramos Choquehuanca; Estudiantes: Javier Aldair Ancajima Morón, Carmen Yovana Quina Santiago, María Fernanda Grados Cornejo.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Ordinaria de fecha 08 de Noviembre del 2023.

INFORMES:

DECANO MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ.

- **INFORMA**, que sea recibido un Oficio donde Adjunta la Resolución, de la Señora Rectora, donde informa que ya se han publicado las bases para el Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios, para ello solicita a los consejeros se realice una nueva Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, para designar al Jurado Evaluador del Concurso Público de Docentes para el Nombramiento de Docentes Ordinarios.
- **INFORMA**, que se está difundiendo información falsa, referente a un Personal Administrativo que trabaja en el decanato, de parte de una alumna donde afirma haber realizado trámites para su titulación desde hace dos años, se confirma que los trámites se solicitaron con fecha 12 de octubre, es así que se afirma que toda la información difundida es falsa.
- **INFORMA**, que una Alumna Egresada de la facultad, le solicita de manera informal vía mensaje de WhatsApp a su número privado, se le modifique la resolución donde inicialmente presenta su proyecto de tesis conformado con un grupo de tres alumnos, pasa el tiempo y la señorita cambia de grupo y presenta nuevamente el proyecto de tesis con otro grupo de alumnos, es por ello que el Señor Decano le pide realice su trámite de manera formal siguiendo el reglamento de la unidad de investigación, para que pueda solucionar su inconveniente.

PEDIDOS:

DECANO MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ.

- **MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL MG. HERBERT JUNIOR GRADOS ESPINOZA.**

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE ACTAS:

El Secretario Académico da lectura a las siguientes Actas:

- ACTA N°026-2023-CF-FIIS_18.10.2023
- ACTA N°027-2023-CF-FIIS_26.10.2023

Las cuales se ponen a consideración de los consejeros de Facultad para su revisión y aprobación, Luego de las deliberaciones se aprueban por unanimidad.

2. GRADOS Y TÍTULOS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°363-2023-D-FIIS**, de fecha 08 de Noviembre del 2023, referente al **OFICIO N°068-2023-CGT-FIIS**, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 20 de Octubre del 2023; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER**: Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA**: Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	TENEMÁS CAYCHO JACKOL ALEXANDER	04	FLORES YAURI FABIO DAVID
02	ZAPATA PESANTES RICHARD BRIAN	05	RODRIGUEZ VICENTE BRYAN ALBERTO
03	CASTILLO TOCTO LUIS ALEXANDER		

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
06	CARRERA SANCHEZ GERMAN	08	OSCCO PALMA SAYDA
07	SILVA FABIÁN KEVIN YORDY		

Luego de las deliberaciones se aprueba por unanimidad los expedientes de Grados de Bachiller.



3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

➤ El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°357-2023-D-FIIS**, de fecha 07 de Noviembre del 2023; donde se remite el **OFICIO N°382-UIFIIS-2023**, de fecha 07 de Noviembre del 2023; del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respecto al **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **DR. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ** Titulado: **“EVOLUCIÓN DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL, EN LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DURANTE SU CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS”**..

Que, el Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **DR. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ**, ha cumplido con presentar su Informe Final del Proyecto de Investigación de acuerdo al Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; Aprobado con Resolución N°082-2019-CU, de fecha 07 de marzo del 2019.

Luego de las deliberaciones se aprueba **REFRENDAR, INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **DR. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ**, Titulado: **“EVOLUCIÓN DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL, EN LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DURANTE SU CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS”**., desarrollado con el Apoyo del Personal Administrativo del **SR. SEGUNDO ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, con **CRONOGRAMA** de ejecución de 12 (Doce) meses, aprobado con Resolución Rectoral N°108-2022-R, de fecha 02 de Febrero del 2022.

➤ El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°357-2023-D-FIIS**, de fecha 07 de Noviembre del 2023; donde se remite el **OFICIO N°381-UIFIIS-2023**, de fecha 07 de Noviembre del 2023; del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respecto al **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, **MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA**, Titulado: **“PLATAFORMA VIRTUAL Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN EL PERÍODO 2022”**.

Que, el Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, **MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA**, ha cumplido con presentar su Informe Final del Proyecto de Investigación de acuerdo al Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; Aprobado con Resolución N°082-2019-CU, de fecha 07 de marzo del 2019.

Luego de las deliberaciones se aprueba **REFRENDAR, INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, **MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA** Titulado: **“PLATAFORMA VIRTUAL Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN EL PERÍODO 2022”**.desarrollado con **CRONOGRAMA** de ejecución de 12 (Doce) meses, aprobado con Resolución Rectoral N°408-2022-R, de fecha 31 de Mayo del 2022.

➤ El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°357-2023-D-FIIS**, de fecha 07 de Noviembre del 2023; donde se remite el **OFICIO N°384-UIFIIS-2023**, de fecha 07 de Noviembre del 2023; de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, referente al Nuevo Proyecto de Investigación presentado por el Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo **MG. GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO**, Titulado: **“PROPUESTA DE MEJORA DE LA GESTIÓN DE ALMACÉN UTILIZANDO LA METODOLOGÍA LEAN WAREHOUSE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ORDER PICKING EN UN OPERADOR LOGÍSTICO DEL CALLAO”**.

Que, el Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, **MG. GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO**, ha cumplido con presentar su Nuevo Proyecto de Investigación de acuerdo al Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; Aprobado con Resolución N°082-2019-CU, de fecha 07 de marzo del 2019.

Luego de las deliberaciones se aprueba **REFRENDAR, NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo **MG. GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO**, Titulado: **“PROPUESTA DE MEJORA DE LA GESTIÓN DE ALMACÉN UTILIZANDO LA METODOLOGÍA LEAN WAREHOUSE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ORDER PICKING EN UN OPERADOR LOGÍSTICO DEL CALLAO”**, desarrollado con un **CRONOGRAMA** de ejecución de (12 meses) y con un presupuesto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100).

➤ El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°357-2023-D-FIIS**, de fecha 07 de Noviembre del 2023; donde se remite el **OFICIO N°383-UIFIIS-2023**, de fecha 07 de Noviembre del 2023; de la Unidad de



Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, referente al Nuevo Proyecto de Investigación presentado por el Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo **DR. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, Titulado: **“PERFIL EMPRENDEDOR DE LOS ESTUDIANTES DEL IX Y X CICLO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023”**.

Que, el Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo **DR. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, ha cumplido con presentar de su Nuevo Proyecto de Investigación de acuerdo al Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; Aprobado con Resolución **N°082-2019-CU**, de fecha 07 de marzo del 2019.

Luego de las deliberaciones se aprueba **REFRENDAR**, **NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo **DR. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, Titulado: **“PERFIL EMPRENDEDOR DE LOS ESTUDIANTES DEL IX Y X CICLO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023”**, desarrollado con el Apoyo de la Docente Contratada a Plazo Determinado **MG. YESENIA GUEVARA VALDIVIEZO**, el Apoyo del Personal Administrativo **SR. JOSÉ CAPUÑAY HERRERA**, y el Apoyo de la Estudiante del Doctorado de Ingeniería de Sistemas con código **2352515044**, **SRTA. KATJA JANETH RUIZ MARAVÍ**, desarrollado con un **CRONOGRAMA** de ejecución de (12 meses) y con un presupuesto de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

4. PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES-FIIS.

➤ El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°337-2023-D-FIIS**, de fecha 23 de Octubre del 2023, donde se remite el **OFICIO N°151-2023-DAIS-FIIS**; de fecha 19 de Octubre del 2023; donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, remite el Plan de Trabajo Individual del Docente Ordinario; correspondiente al Semestre Académico 2023-B.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la Carga No Lectiva, así como proponer la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los docentes y del Director de la Escuela Profesional es distribuir de la Carga Lectiva, en primeras instancias según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPIS 2023-B

DOCENTES ORDINARIOS	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	MG. ALCANTARA RAMÍREZ, MANUEL ABELARDO

Luego de las deliberaciones se acordó aprobar por unanimidad el Plan de Trabajo Individual del Docente Ordinario; correspondiente al Semestre Académico 2023-B, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

➤ El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°337-2023-D-FIIS**; de fecha 23 de Octubre del 2023, donde se remiten el **OFICIO N°125-2023-DAII-FIIS**; donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial; **MG. JOSÉ FARFÁN GARCÍA**, remite los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios y Docentes por Contrato a Plazo Determinado, correspondiente al Semestre Académico 2023-B, Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la Carga No Lectiva, así como proponer la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los docentes y del Director de la Escuela Profesional es distribuir de la Carga Lectiva, en primeras instancias según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPII -2023-B

DOCENTES ORDINARIOS	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS

5. PROPUESTA DEL COORDINADOR PARA EL CICLO VERANO 2024N.

El Secretario Académico da lectura al acuerdo de Consejo de Facultad de Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre del 2023, respecto a la designación del Coordinador del CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Que, estando contemplado en el Artículo 76° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “La Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalle alcances y funcionalidad”.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348° inc. 348.27 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son Derechos de los Estudiantes “Contar con un Ciclo Académico de Nivelación anual”.

Que, vista la Resolución de Consejo Universitario N°289-2022-CU, de fecha 07 de diciembre del 2022, se aprobó la Programación Académica de los Semestres 2023A, 2023B, 2024N Y 2024S.

Luego de las deliberaciones se acordó aprobar por unanimidad **DESIGNAR**, al **MG. ANGELINO ABAD**



RAMOS CHOQUEHUANCA, Docente Ordinario en la Categoría Auxiliar Tiempo Completo como Coordinador del **CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

6. PROPUESTA PARA LAS VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-A Y 2024-B.

El Secretario Académico da lectura al acuerdo de Consejo de Facultad de Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre del 2023, referente a la **PROPUESTA PARA LAS VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-A Y 2024-B** de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, es atribución del Consejo de Facultad, de conformidad con lo que establece el Art. 178° inc. 178.17 del Estatuto de la Universidad que a la letra dice: "Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad";

Que, ante la situación actual en cuanto a infraestructura, laboratorios y Docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el Consejo de Facultad considera que en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A Y 2024-B**, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas puede recibir 100 nuevos estudiantes en cada una de sus Escuelas Profesionales de la Sede del Callao.

Luego de las deliberaciones se acordó aprobar por unanimidad **PROPONER**, al Consejo Universitario, el número de vacantes para el **PROCESO DE ADMISIÓN 2024-A Y 2024-B**, de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, tal como se indica:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	
MODALIDAD	VACANTES
EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	72
CENTRO PRE-UNIVERSITARIO	15
TRASLADOS EXTERNOS NACIONALES	-
TRASLADOS EXTERNOS INTERNACIONALES	-
TRASLADOS INTERNOS	-
SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	02
PRIMEROS PUESTOS	04
DEPORTISTAS CALIFICADOS	-
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	01
DEFENSORES DE LA PATRIA	01
PERSONAS DISCAPACITADAS	05
TOTAL DE VACANTES	100

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	
MODALIDAD	VACANTES
EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	72
CENTRO PRE-UNIVERSITARIO	15
TRASLADOS EXTERNOS NACIONALES	-
TRASLADOS EXTERNOS INTERNACIONALES	-
TRASLADOS INTERNOS	-
SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	02
PRIMEROS PUESTOS	04
DEPORTISTAS CALIFICADOS	-
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	01
DEFENSORES DE LA PATRIA	01
PERSONAS DISCAPACITADAS	05
TOTAL DE VACANTES	100

7. PROPUESTA DE LA TERNA DE DOCENTES ORDINARIOS PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024.

El Secretario Académico da lectura al acuerdo de Consejo de Facultad de Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre del 2023, referente a la **PROPUESTA DE LA TERNA DOCENTE PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024**.

Que, según el Artículo 147° Los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los Docentes Ordinarios a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, propuestos por los Consejos de Facultad de la Universidad;

Que, siendo necesario proponer al Consejo Universitario una Terna de Docentes Ordinarios para conformar el Comité Directivo para la Comisión de Admisión 2024, se designará a los docentes **MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA**, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ** Y **MG. JOSÉ MARCELINO GARAY TORRES**, de entre los cuales, el Consejo Universitario designará al representante de la FIIS en la Comisión de Admisión 2024.

Luego de las deliberaciones se acordó aprobar por unanimidad **PROPONER**, la **TERNA DOCENTE PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024**, de entre los cuales el Consejo Universitario designará al representante de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para la Comisión de Admisión 2024, la cual está conformada por los siguientes docentes:

DOCENTE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
Mg. Angelino Ramos Choquehuanca	Auxiliar	Tiempo Completo
Mg. Juan Carlos Bastidas Sánchez	Auxiliar	Tiempo Completo
Mg. José Marcelino Garay Torres	Auxiliar	Tiempo completo



8. PROPUESTA DE LA TERNA DE DOCENTES ORDINARIOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2024.

El Secretario Académico da lectura al acuerdo de Consejo de Facultad de Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre del 2023, referente a la **PROPUESTA DE LA TERNA DOCENTE PARA CONFORMAR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2024.**

Que, según el Artículo 147° Los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los Docentes Ordinarios a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, propuestos por los Consejos de Facultad de la Universidad;

Que, siendo necesario proponer al Consejo Universitario una Terna de Docentes Ordinarios para conformar el Comité Directivo en el Centro Pre Universitario 2024, se designará a los docentes: **DR. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VELIZ, DR. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA Y MG. JOSÉ FARFÁN GARCÍA**, entre los cuales el Consejo Universitario designará al representante de la FIIS en el Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2024.

Luego de las deliberaciones se acordó aprobar por unanimidad **PROPONER**, la **TERNA DOCENTE PARA CONFORMAR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2024**, de entre los cuales el Consejo Universitario designará al representante de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el Comité Directivo del Centro Preuniversitario, la cual está conformada por los siguientes docentes:

DOCENTE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
Dr. Juan Francisco Ramírez Veliz	Principal	Tiempo Completo
Dr. Hernán Mario Vilcapuma Malpica	Principal	Tiempo Completo
Mg. José Farfán García	Asociado	Dedicación Exclusiva

9. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2024-A.

➤ El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°362-2023-D-FIIS**, de fecha 08 de Noviembre del 2023, referente al **OFICIO N°158-2023-DAIS-FIIS/OFICIO N°100-2023-DEPIS-FIIS**, de fecha 06 de Noviembre del 2023, sobre la Propuesta de la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A**; de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, en el Art. 178° numeral 178.4 del citado Estatuto establece que se apruebe y publique la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, de acuerdo con el Art. 30° del Reglamento General de Estudios, indica que la Programación Académica de Pregrado y de Segunda Especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Luego de las deliberaciones se acordó aprobar por unanimidad la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A**, de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

➤ El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°362-2023-D-FIIS**, de fecha 08 de Noviembre del 2023, referente al **OFICIO N°130-2023-DAII-FIIS**, de fecha 07 de Noviembre del 2023, sobre la Propuesta de la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A**; de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, en el Art. 178° numeral 178.4 del citado Estatuto establece que se apruebe y publique la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, de acuerdo con el Art. 30° del Reglamento General de Estudios, indica que la Programación Académica de Pregrado y de Segunda Especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



Luego de las deliberaciones se acordó aprobar por unanimidad la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A**, de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

10. INFORME DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE.

➤ **PROMOCIÓN DOCENTE-DR. ANIVAL ALFREDO TORRES CAMONES.**

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°350-2023-D-FIIS**, de fecha 02 de Noviembre del 2023 y el Informe de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente FIIS sobre el Proceso de Evaluación del Informe **OFICIO N°018-2023-CRPD-FIIS**, de fecha 23 de mayo del 2023 y el Legajo Personal del Docente **DR. TORRE CAMONES ANIVAL ALFREDO**, sobre **PROMOCIÓN DE CATEGORÍA AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO a la CATEGORÍA ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Que, según el Artículo 11° del **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** (Aprobado por Resolución N°098-2022-CU del 09 de junio de 2022), donde indica La promoción de una categoría a otra se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente en el que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asigne la plaza y el presupuesto. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existiera vacante, la promoción será de inmediato en base a un estricto orden de mérito, de acuerdo con el **Artículo 249° actualizado con el Artículo 308°** del Estatuto de la UNAC. Modificado con la Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2022-AU de fecha 28 de junio de 2022.

Que, según el Artículo 9° del **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**(Aprobado por Resolución N°098-2022-CU del 09 de junio de 2022), donde Indica los Requisitos para la promoción Docente según categoría acorde al artículo 83° de la Ley Universitaria 30220:

A docente Asociado:

- Título profesional, grado de Maestro, haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.
- Haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación o artículo científico indexado en Scopus o Web of science en los últimos diez (10) años.
- Pertener al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado.
- Haber alcanzado el puntaje mayor o igual al mínimo en el proceso de promoción.
- Haber desempeñado tres (03) años de docencia en la categoría de docente ordinario auxiliar.

El Consejero Asociado **MG. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES**, informa que en cumplimiento del Artículo 308° del Estatuto de la UNAC, que indica que, la promoción a la categoría inmediata superior es una etapa posterior a la ratificación, sujeta a la disponibilidad de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. Las plazas serán cubiertas en estricto orden de mérito. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existen vacantes, la promoción será de inmediato.

Por tanto, sugiere al Consejo de Facultad, para no caer en error consecutivo, devolver el expediente del **DR. TORRE CAMONES ANIVAL ALFREDO**, a la **COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE**, hasta que se solicite el informe de las plazas vacantes para la Promoción Docente; para la justificación de la solicitud de Promoción Docente.

El Decano, **MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ**, pide que se lleve a votación Nominal el punto de Agenda por no existir unanimidad en el acuerdo, la disyuntiva del caso es aprobar el Expediente o devolver el Expediente a la Comisión de Ratificación y Promoción Docente.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTO
Estudiantes	Javier Aldair Ancajima Morón	DEVOLVER
	Carmen Yovana Quina Santiago	DEVOLVER
Consejero Auxiliar	Mg. Angelino Abad Ramos Choquehuanca	DEVOLVER
Consejeros Asociados	Mg. Héctor Gavino Salazar Robles	DEVOLVER
	Dr. Osmar Raúl Morales Chalco	DEVOLVER
Consejero Principal	Dr. Paúl Gregorio Paúcar Llanos	DEVOLVER
Decano(e)	Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández	APROBAR

Luego de las votaciones se resuelve devolver el Expediente a la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, hasta que se tenga el informe del Rectorado, donde se disponen las plazas para la promoción de los docentes que cumplan con los requisitos establecidos.

11. OTROS.

➤ **PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS INTERMEDIAS Y FINALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.**

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°355-2023-D-FIIS**, de fecha 07 de Noviembre del 2023.



donde se remite el **OFICIO N°101-2023-DEPIS-FIIS**, de fecha 02 de Noviembre del 2023, presentado por el Director(e) de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, referente a la **PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS INTERMEDIAS Y FINALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo al Art. 28°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la universidad se estructura por Facultades que son unidades básicas de organización y comprende: los departamentos académicos, las escuelas profesionales, las unidades de investigación, las unidades de posgrado, laboratorios, talleres y unidades de producción de bienes y prestación de servicios; y , el Art. 29°, manifiesta que el modelo educativo de la universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educativo de excelencia;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, el Artículo 40° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, mediante Resolución N°172-2018-SINEACE/CDAH-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la "Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativas y programas" en la cual precisa que el Comité de Calidad debe estar conformado por representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación;

Luego de las deliberaciones se acordó aprobar por unanimidad la **PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS INTERMEDIAS Y FINALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; conformándose las comisiones como se detalla en los siguientes cuadros:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS INTERMEDIAS

N°	DOCENTE	CARGO
01	MG. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS	PRESIDENTE
02	MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA	MIEMBRO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS FINALES

N°	DOCENTE	CARGO
01	MG. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ	PRESIDENTE
02	DRA. SALLY KARINA TORRES ALVARADO	MIEMBRO

➤ DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS MITAD DE CARRERA Y FIN DE CARRERA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°353-2023-D-FIIS**, de fecha 07 de Noviembre del 2023, donde se remite el **OFICIO N°121-2023-VIRTUAL-DEPIS-FIIS**, de fecha 27 de Octubre del 2023, presentado por el Director(e) de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, referente a la **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS MITAD DE CARRERA Y FIN DE CARRERA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao. Que, de acuerdo al Art. 28°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la universidad se estructura por Facultades que son unidades básicas de organización y comprende: los departamentos académicos, las escuelas profesionales, las unidades de investigación, las unidades de posgrado, laboratorios, talleres y unidades de producción de bienes y prestación de servicios; y , el Art. 29°, manifiesta que el modelo educativo de la universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educativo de excelencia;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;



Que, el Artículo 40° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, mediante Resolución N°172-2018-SINEACE/CDAH-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la "Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativas y programas" en la cual precisa que el Comité de Calidad debe estar conformado por representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación;

Luego de las deliberaciones se acordó aprobar por unanimidad la **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS MITAD DE CARRERA Y FIN DE CARRERA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; conformándose las comisiones como se detalla en los siguientes cuadros:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS MITAD DE CARRERA

N°	DOCENTE	CARGO
01	DR. OSMART RAÚL MORALES CHALCO	PRESIDENTE
02	MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ	MIEMBRO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS FIN DE CARRERA

N°	DOCENTE	CARGO
01	DR. OSMART RAÚL MORALES CHALCO	PRESIDENTE
02	ING. OMAR TUPAC AMARU CASTILLO PAREDES	MIEMBRO

➤ PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°356-2023-D-FIIS**, de fecha 07 de Noviembre del 2023, donde se remite el **OFICIO N°096-2023-DEPIS-FIIS**, de fecha 02 de Noviembre del 2023, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, referente a la **PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la facultad de ingeniería industrial y de sistemas de la universidad nacional del callao.

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, de acuerdo al Artículo 42°, El Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por: 42.1 El Director de la Escuela Profesional, quien la preside. 42.2 El Coordinador de cada área académica del Departamento. 42.3 El Coordinador de la segunda especialidad. 42.4 El Coordinador de formación continua y educación a distancia. 42.5 La representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior. 42.6 Un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto. El mandato de los miembros del comité directivo de la Escuela Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata.

Que, mediante Resolución Decanal N°171-2023-D-FIIS, de fecha 31 de Octubre del 2023, se designó al **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, como Director Encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Luego de las deliberaciones se acordó aprobar por unanimidad la **PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; conformándose el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, como se detalla en los siguientes cuadros:

N°	DOCENTE	CARGO
01	MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR	PRESIDENTE
02	MG. JOSÉ MARCELINO GARAY TORRES	SECRETARIO
03	DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA	MIEMBRO
04	MG. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS	MIEMBRO
05	MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA	MIEMBRO
06	MG. ARTEMIO RUBÉN REINOSO PALACIOS	MIEMBRO



➤ **APLAZAMIENTO DE FECHA DE SUTENTACIÓN DEL I CICLO TALLER DE TESIS EPII-FIIS.**

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°004-2023-CTT-EPII-FIIS**, de fecha 08 de Noviembre del 2023, presentado por el coordinador del **CTT-EPII-FIIS; MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, referente al **APLAZAMIENTO DE FECHA DE SUTENTACIÓN DEL I CICLO TALLER DE TESIS EPII-FIIS**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 09° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, el Art. 30°, Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva.

Que, el Art. 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos; Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, según el Art. 39°. El contenido de los módulos es; a. Módulo I. El graduando o titulado, supervisado por el docente de la asignatura y el asesor, presenta su proyecto preliminar de trabajo e investigación o tesis según corresponda, siguiendo el protocolo vigente de la Universidad y que, necesariamente, incluye: Problema, objetivos, marco teórico, variables e hipótesis, metodología, prueba de hipótesis y fuentes de información. La aprobación del módulo significa que el proyecto de tesis se considera apto para ser presentado para la aprobación correspondiente; b. Módulo II. El graduando o titulado desarrolla el trabajo de investigación o proyecto de tesis aprobado, y con la asesoría del docente y el asesor, que incluye: La organización e implementación de los recursos; la ejecución, tratamiento, experimentación o aplicación del instrumento de medición del estudio; el procesamiento de los datos; y, el análisis e interpretación de los resultados. La aprobación del módulo significa que el trabajo de tesis se considera apto para la elaboración del Informe Final de Tesis para su presentación ante un Jurado evaluador de Sustentación; c. Módulo III. El graduando o titulado, con la asesoría del docente del módulo, el asesor (basándose en lo ejecutado en el Módulo II), redactará el informe final de la tesis de acuerdo al esquema de la directiva vigente. La aprobación del módulo significa que el Informe de Tesis se considera finalizado y apto para su presentación y sustentación ante el jurado de sustentación para la obtención del grado o título profesional o título de segunda especialidad profesional.

Luego de las deliberaciones se aprueba por unanimidad el el **APLAZAMIENTO DE FECHA DE SUTENTACIÓN DEL I CICLO TALLER DE TESIS**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la FIIS, de la Universidad Nacional del Callao, que se desarrollara el día 18 y 19 de Noviembre del 2023.

PEDIDOS:

DECANO MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ.

➤ **MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL MG. HERBERT JUNIOR GRADOS ESPINOZA.**

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°007-2023-HJGE-FIIS**, de fecha 07 de Noviembre del 2023, referente al **PROVEÍDO N°1080-2023-OAJ**, de fecha 31 de Octubre del 2023; donde la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Expediente: N°2042074, en respuesta al **OFICIO 3935-2023-OPP**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde el Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, con CÓDIGO 6215 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; **MG. HERBERT JUNIOR GRADOS ESPINOZA**, solicita Subvención Económica para culminar los últimos ciclos del Doctorado en Ingeniería Eléctrica.

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC. donde, solicita que se modifique la resolución de Consejo de Facultad donde solicita subvención económica para estudios y sustentación del doctorado en ingeniería eléctrica, se aclara que la norma para la solicitud de subvención económica para estudios, establece que toda solicitud para subvención económica, se realiza antes de iniciar el proceso de capacitación y perfeccionamiento, es por ello que solicita se modifique la resolución donde su pedido.



Luego de las deliberaciones se aprueba por unanimidad el **REALIZAR LA MODIFICACIÓN AL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, **MG. HERBERT JUNIOR GRADOS ESPINOZA**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para culminar el **VI ciclo del Doctorado en Ingeniería Eléctrica, aprobación del plan de Tesis, por el Jurado Revisor y Trámite para la obtención del Expedito**, cuyo monto es de S/. 3,384.00 (Ocho mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS	
MATRÍCULA Y PENSIONES DE DOCTORADO	
<ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago 6to ciclo matrícula • Recibos de pago 6to ciclo por concepto de 1ra, 2da, 3ra y 4ta pensión 	S/ 500.00 S/ 2,000.00
APROBACIÓN DEL PLAN DE TESIS DE DOCTORADO	
<ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago aprobación plan • Recibo de pago software anti plagio 	S/ 200.00 S/ 100.00
JURADO REVISOR DE LA TESIS DE DOCTORADO	
<ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago por derecho de revisión de Tesis • Recibo de pago por derecho de asesoría 	S/ 600.00 S/ 1,512.00
TRÁMITE PARA OBTENCIÓN DEL EXPEDITO	
<ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago por derecho de sustentación de Tesis del grado académico de Doctor • Recibo de pago por derecho de expedito • Recibo de pago por derecho de Jurado Examinador (Doctorado) 	S/ 2,800.00 S/ 72.00 S/ 600.00
TOTAL	S/8,384.00

Siendo las 14:13 horas se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

 MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ
 DECANO (e)